



DOÑA TERESA REYES ALVES, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS.

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 13 de julio del año dos mil veintitrés aprobó, por unanimidad de los presentes (13) votos, previo pronunciamiento sobre la urgencia, el siguiente acuerdo:

3.- Creación del Grupo Mixto y designación de Portavoz. Expediente 2095/2023

El Sr. Alcalde-Presidente expone el punto dando lectura a la propuesta formulada en la que se indica:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Considerando que el artículo 27 de la Ley 7/2015 exige para la constitución en grupo político municipal un número de concejales no inferior a tres, no pudiendo dividirse para la constitución de otros en ningún momento. Los Concejales que no queden integrados en algún grupo por no cumplir algún requisito exigido, pasarán a formar parte del grupo mixto que, a estos efectos, será creado en la misma sesión plenaria.

Visto que las candidaturas: Unidos por Gran Canaria, Partido Socialista, Coalición Canaria y Partido Popular no han alcanzado el mínimo exigible para constituir grupo político, estas formaciones quedarán integrados en el Grupo Mixto.

Visto el escrito presentado por los componentes del grupo mixto.

Según lo expuesto y el informe de la Secretaria General de fecha 29 de junio de 2023, se propone AL PLENO de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Crear el Grupo Mixto integrado por los siguientes miembros de la Corporación:

D. Manuel del Rosario Báez GuerraUnidos por Gran Canaria.
D. Aniceto Juan Ramón Cruz Quintana.....Unidos por Gran Canaria.
D. Vicente Alexis Henríquez Hernández.....Partido Socialista Obrero Español.
Doña Raquel Verónica Martel Guerra.....Partido Socialista Obrero Español.
D. Marcos Marrero GarcíaCoalición Canaria
Doña María Inmaculada Martín González..... Coalición Canaria
Don Domingo Javier Perdomo Rodríguez..... Partido Popular

SEGUNDO. Proclamar Portavoz y Suplente los propuesto por los miembros del Grupo Mixto siendo el Portavoz, D. Manuel del Rosario Báez Guerra y el Portavoz





Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

Suplente Don Domingo Javier Perdomo Rodríguez; en caso de no existir acuerdo se resolverá por Resolución de Alcaldía, de acuerdo con el artículo 31.1.i) Ley 7/2015.

La presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo que señala el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre. Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en la fecha que consta al margen del presente.

Vto. Bno.,
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

